

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

103**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 4****EDICTO**

En los autos de procedimiento de divorcio contencioso número 2.342 de 2009 he acordado dirigir a usted el presente, al que acompaño edicto dimanante de los mismos, con el fin de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, interesándole me remita un ejemplar del número en que sea publicado.

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por la procuradora doña María Teresa Morena Morena en nombre y representación de don Manuel Palomera Andrés, frente a doña Oddys Díaz Arrieta, y decreto la disolución por divorcio del matrimonio que celebraron ambos litigantes, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Respecto de las medidas, se acuerda la atribución al esposo del domicilio conyugal.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a la demandada rebelde, mediante edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Firme que es la presente resolución, procédase a su inscripción en el Registro Civil.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Oddys Díaz Arrieta, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Alcalá de Henares, a 13 de julio de 2010.—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/9.713/10)